



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

REF: EJECUTIVO

Rad No. 110014003005-2018-00806-00

DEMANDANTE: DANERIS ANGELICA OROZCO DE ARMAS.

DEMANDADO: ALEXIS RODRIGUEZ CHAPARRO.

Teniendo en cuenta la petición elevada por la demandante (documento digital 02 folios 10 y 11 del híbrido digital), y reunidas las exigencias del artículo 314 del Código General del Proceso, se resuelve:

1.- DECRETAR la TERMINACIÓN del proceso por DESISTIMIENTO de las PRETENSIONES.

2.- DISPONER el LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares. En el evento de encontrarse embargado el remanente, los bienes desembargados déjense a disposición del Despacho respectivo. Oficiese.

3.- ORDENAR el desglose y posterior entrega a la **parte demandante** de los documentos aportados como base de la acción, a sus expensas y con las constancias de ley.

4.- CONDENAR en costas y perjuicios a la parte actora. Se fijan como agencias en derecho la suma de \$160.000,00

5.- CUMPLIDO lo ANTERIOR archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO

Juez

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por ESTADO del 22 de septiembre de 2022 en la Secretaría a las 8.00 am

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria

Firmado Por:

Juan Carlos Fonseca Cristancho

Juez

Juzgado Municipal
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a39b1fe2136a0bc3882c6e8bfd5dd176538c20231585559e5e3b455b95c4fc00**

Documento generado en 21/09/2022 09:15:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>